

1.047.207/16

D. Pedro Giménez Carbonell  
Presidente Asociación Empresarios de Cafés, Bares y similares.  
C/ Madre Rafols nº 2, 8ª planta, of. 4A y 4B  
50004 ZARAGOZA

**El Consejero de Urbanismo y Sostenibilidad, con fecha 23 de septiembre de 2016, ha dictado la siguiente Resolución:**

**PRIMERO.-** Autorizar, con carácter excepcional y con ocasión de las Fiestas del Pilar del año 2016, la ampliación del límite horario general de cierre previsto en los artículos 34 y 35 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.


**SEGUNDO.-** La ampliación del horario de cierre de los establecimientos públicos se establece en dos horas del correspondiente en las noches de las fechas del 8 al 15 de Octubre de 2016, con ocasión de la celebración de las fiestas del Pilar, ya que las mismas concluyen a las 24 horas del día 16 de Octubre.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente resolución a los interesados, al Servicio de Disciplina Urbanística y a la Policía Local para su conocimiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano administrativo que lo dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación; o bien, formular directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin necesidad de la previa comunicación a la Corporación Municipal, todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 8, 45 y siguientes y disposición derogatoria 2ª de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 137.1 de la Ley de Administración Local de Aragón y arts. 109 y siguientes de la Ley 4/1999, de 13 de enero de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizar el que considere más conveniente a su derecho.

I.C. de Zaragoza a 26 de septiembre de 2016.

LA DIRECTORA DE SERVICIOS



Fdo.: Concepción Rincón Herrando